



DECRETO 851 - DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **RUTH FABIOLA MURILLO PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.735 de Arauca, quien se desempeña como Profesional Especializada de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 26, 27, 28, 29 Y 30 de noviembre de 2017, para asistir al Primer encuentro de Líderes de Recursos Humanos de los Departamentos de Colombia Coordinado por la Federación de Departamentos.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente

DECRETA:

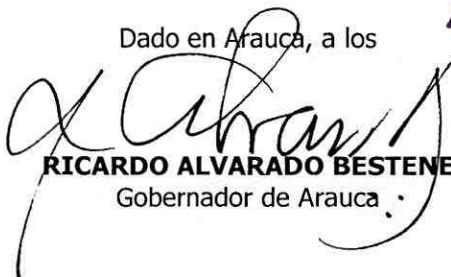
ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese a la Doctora **MARIA DE LOS REYES ESCOBAR GONZALEZ**, Profesional Universitario de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, mientras dura la ausencia de la titular Doctora **RUTH FABIOLA MURILLO PARRA**, Profesional Especializada de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, a partir del 27 noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los

24 NOV 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Reviso:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró y Digito: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"